



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2021.

Acta N°46

Resol. N° 3616/021

Exp. 2022-25-1-000076

DSPP/mm

VISTO: el Acta N°9, Resolución N°52 de fecha 6 de marzo de 2018 y su modificativa, Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018;

CONSIDERANDO: I) que en los actos administrativos citados en el VISTO de la presente se otorga una partida mensual a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre;

II) que en el numeral 10) del Acta N°9, Resolución N°52 de fecha 6 de marzo de 2018 se encomienda mantener una reserva del 2% de la asignación otorgada en el Art. 235 numeral 6) de la Ley N° 19.535;

III) que en el numeral 11) de la misma resolución, se dispone que de existir remanente en la reserva, la misma se distribuirá entre aquellos Directores que hayan percibido ocho o más partidas completas mensuales;

IV) que en el numeral 6) del Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018 se dispone que las Divisiones Hacienda de la ANEP y la Gerencia de Gestión Financiera deberán enviar al Área de Estadísticas Presupuestales de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, antes del octavo día hábil de enero, la información de la cantidad de funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos que cobraron, como mínimo, ocho partidas

mensuales completas, a los efectos de determinar el monto de la partida correspondiente a la distribución del remanente;

V) que en el numeral 7) del acto administrativo mencionado en el numeral anterior, se establece que una vez determinado y aprobado el monto de dicha partida, las oficinas liquidadoras deberán remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, antes del 13° día hábil de enero, los montos a financiar, detallados por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Otorgar una partida, por única vez, por concepto de distribución del remanente de la reserva establecida en el Acta N°9, Resolución N°52 de fecha 6 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Central y su modificativa, a los funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente y que hayan percibido ocho o más partidas completas durante el año 2021.

2) Establecer que la partida será de \$690 (pesos uruguayos seiscientos noventa) nominales, por funcionario que haya cumplido con los requisitos detallados en el numeral anterior.

3) Establecer que el monto total a distribuir es hasta por un monto de \$2.433.889 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve), incluidos los aportes patronales correspondientes y cuota parte de aguinaldo, generados por el saldo de la reserva mencionada en el acto administrativo citado en el numeral 1) del presente acto administrativo.



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

4) Disponer que se haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7) del Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018, en cuanto al procedimiento para la trasposición correspondiente.

5) Disponer que la partida se liquidará como complementaria del presupuesto de diciembre de 2021 y se pagará en febrero de 2022.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) - FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la DGEIP y de Planeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la DGETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN